

A PLENO

27/02/2020

Asunto.- Modificación presupuestaria crédito extraordinario 03-2020 para la convocatoria del convenio de cooperación internacional cuatrienal.

DICTAMEN

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 19 de febrero de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 40.500,00 €

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-23911-480000	CONVENIO CUATRIENAL	40.500,00
TOTAL		40.500,00

Financiación: MINORACIÓN DEL GASTO

1-23911 480001	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	40.500,00
TOTAL		40.500,00

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Resultado de la Votación:

- Votos favor:.....(.....)
- Votos en contra:... (.....)
- Abstenciones: (.....)

Se aprueba el dictamen por el PLENO..

No se aprueba el dictamen por el PLENO

La Secretaria General.



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

INFORME SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO PRORRAGADO DE 2020

MP:3-2020

EDURNE AYESTA ZARDOYA, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Burlada, (Navarra), Informa:

ASUNTO: Tercer expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Burlada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.bis de la Ley 11/2004 de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, se emite el presente informe:

Que este Ayuntamiento pretender realizar una convocatoria para la suscripción de un convenio de cooperación internacional para los próximos 4 años.

Que la modificación presupuestaria que corresponde es un crédito extraordinario mediante la cual se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el año que viene y para el cual no existe crédito. Dicha modificación será financiada con la baja de otra partida de gastos

Que el órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el **Presidente de la Corporación** mientras que la **aprobación corresponde al Pleno**, con sujeción a los trámites y requisitos que se establecen en el Decreto Foral 270/1998, y las bases de ejecución de este ayuntamiento.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto del ejercicio 2020 se vería modificado de la siguiente manera:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-23911-480000	CONVENIO CUATRIENAL	40.500,00
TOTAL		40.500,00
Financiación: MINORACIÓN DEL GASTO		
1-23911.480001	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	40.500,00
TOTAL		40.500,00



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

La presente modificación no pone en peligro el objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que el importe del mayor gasto que supone no es superior al saldo no financiero positivo (diferencia entre ingresos del capítulo 1 al 7 y gastos del capítulo 1 a 7) del presupuesto consolidado del ejercicio 2020, teniendo en cuenta las anteriores modificaciones presupuestarias.

En cuanto a la regla de gasto, la presente modificación, no implica superar el importe del gasto máximo posible calculado conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en función de la ejecución del gasto presupuestado inicialmente y de las modificaciones presupuestadas aprobadas a lo largo del ejercicio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Burlada, a 20 de febrero de 2020

La Interventora

Edurne Ayesta

72689184F
EDURNE
AYESTA (R:
P3126600J)

Firmado digitalmente
por 72689184F
EDURNE AYESTA (R:
P3126600J)
Fecha: 2020.02.20
11:23:45 +01'00'



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

MP:03/2020

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto prorrogado del año 2020 (MP:3/2020) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 14 de febrero correspondiente a la Presidencia de este Ayuntamiento

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de **créditos extraordinarios** serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se dota de crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Burlada.

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
1-23911-480000	CONVENIO CUATRIENAL	40.500,00
TOTAL		40.500,00
Financiación: MINORACIÓN DEL GASTO		
1-23911 480001	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	40.500,00
TOTAL		40.500,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

Contra dicho acuerdo de pleno cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Buriada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación de ese acuerdo.

Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo,

No obstante, ninguno de los recursos anteriormente citados suspenderán por si solos la aplicación de la modificación presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

La alcaldesa

Burlada a 20 de febrero de 2020